HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2021

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 194

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FRENTE DE TODOS

Objeto:

PROYECTO DE ORDENANZA
MODIFICANDO LA ORDENANZA IMPOSITVA Y CALENDARIO IMPOSITIVO 2021.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

San Isidro, 24 de abril de 2021

VISTO: La situación económica que atraviesan los comerciantes de nuestro Distrito a causa de las medidas dictadas por el PEN con motivo de la segunda ola de corona virus, y;

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación de público conocimiento la actividad comercial de determinados rubros se ha vuelto prácticamente nula;

Que ello implica en muchos casos, la imposibilidad de hacer frente a las obligaciones tributarias e impositivas vigentes por parte de muchos comerciantes que han sido y continúan siendo especialmente afectados;

Que a lo largo del año 2020 este bloque ha presentado varios proyectos para modificar la Ordenanza Impositiva vigente en ese ejercicio para colaborar con los comercios y vecinos más afectados, por medio del establecimiento de exenciones de tasas, diferimientos de pagos, moratorias y un programa de ayuda directa.

Que lamentablemente el DE no ha implementado ninguna de esas propuestas y a raíz de ello, algunos restaurantes y comercios han debido cerrar sus puertas con las consecuencias que de ello se deriva.

Que ante esta nueva ola que estamos atravesando, determinados rubros están siendo especialmente afectados, como por ejemplo: los transportes escolares, los salones de fiestas en general e infantiles en particular, el sector gastronómico, los gimnasios y demás establecimientos que no pueden llevar a cabo sus actividades económicas de manera normal, y que en algunos casos vienen sin actividad desde la ola anterior.

Que por ello este bloque propone exención de tasas del 50% para aquellos rubros que a pesar de tener alteradas sus actividades no sufren un paro total y del 100%

para aquellos que se han quedado sin actividad como por ejemplo los transportes escolares.

Que este bloque entiende que se trata de una modificación de la Ordenanza Impositiva vigente pero dado que no se está proponiendo un aumento de tasas, no se requiere para ello la convocatoria a Asamblea de Grandes Contribuyentes;

Que el Estado Nacional, a través del Presidente Alberto Fernandez y sus ministros, se encuentra dando una batalla sin tregua a fines de preservarnos como población a la vez que adoptan medidas para paliar los efectos económicos y sociales de esta situación, privilegiando el derecho humano a la salud ante todo evento, intentando morigerar las afectaciones de otras índoles en la medida de lo posible, y en ese marco han dispuesto ayudas económicas específicas durante el año 2020;

Que sin embargo San Isidro, a pesar de contar con un presupuesto de 25.000 millones de pesos, no ha dispuesto a la fecha programa de ayuda alguno para los comerciantes afectados, resultando imperioso que al menos disminuya y/o exima del pago de las tasas;

Que por todo lo expuesto, los Concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifícase la Ordenanza Impositiva y Calendario Impositivo 2021 vigente desde el 31 de diciembre de 2020 con las siguientes excepciones:
1.- el pago de la tasa de comercio e industria para gimnasios, librerías de texto y escolares, y establecimientos gastronómicos se reducirá en un 50% para todo el ejercicio.
2.- el pago de la tasa de comercio e industria para salones de fiestas, salones de eventos infantiles, empresas de alquiler de vajillas y artículos para eventos, empresas de alquiler de disfraces, transportes escolares y concesionarios de comedores escolares, se eximirá en su totalidad para el bimestre actual y el próximo.

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Frente Renovador – Frente de Todos

3.- los intereses generados por mora en los pagos que se registren a partir del bimestre vigente, serán condonados en todos los casos.

Artículo 2°: Si la emergencia declarada resultare prolongada, las disposiciones del artículo anterior quedarán automáticamente prorrogadas durante los bimestres siguientes y hasta tanto se restablezca la actividad económica.

Artículo 3.- De forma.-

MARÍA SOLEDAD DURAND
PTA. BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FDT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN ISIDRO

Ref.: Expte. N° 194-HCD-2021.-

Visto lo establecido en el Articulo N° 16 Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la Presidencia gira el presente expediente a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.-

SAN ISIDRO, 04 de Mayo 2021.-

JORGE VILLA FISHER
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

ANDRES G. ROLON
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBER[illegible]IDRO
4 MAY 2021
Hora (covid-19) 9:00hs
RECIBIDO